de aquella tierra la guerra e daño e mal e perjuizio e los no consintieron coger los panes ante los cogen ellos
a nos en la merçed de Dios la nuestra salud [illegible] auemos de yr alla [illegible] assi [illegible] e quando nos
alla seremos que los fallemos a todas estas compannas en estos lugares. E esto rogamos vos que nos
saludedes mucho al Infante don Pedro e mostradle la carta [illegible] e dezilde [illegible] que rogamos que
nos aya perdonado por que non le enbiamos [illegible] por los pasos que tenemos e en la [illegible] que nos enbiamos
tenemos que no fagamos otra cosa [illegible] non le enbiamos del [illegible] rogamos que esto mes-
mo estas nueuas que las enbiedes dezir a la çibdat de Burgos e a todos los otros lugares que entendierdes
que aprouechan. Dios [illegible]

Que no saquen armas caua(llo)s ni o(tra)s (cos)as
fuera destos Reynos

En razon de las sacas

Don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castiella de Leon de Toledo de Gallizia de Seuilla de Cordoua de
Murçia de Jahen del Algarbe de Algezira e señor de Molina. A vos don Johan fijo del Infante don Manuel [illegible]
adelantado mayor del regno de Murçia [illegible] o a qualquier otro adelantado que y andudiere por nos o por vos
agora e de aqui adelante e al conçeio e oficiales e omes buenos de la noble çibdat de Murçia e de todo su
regnado que agora son e seran de aqui adelante o a qualquier o qualesquier de vos que esta nuestra carta fuere mostrada
o el traslado della signado de escriuano publico salud e gracia. Sepades que nos fue dicho que algunos
omes e mugeres asi como christianos e como moros e como judios del regno de Aragon que vienen
a la dicha çibdat e a los otros lugares de su regnado e que sacan dende cauallos e armas
e bueyes e asemilas e bestias de [illegible] contra [illegible] que se no guarda el nuestro ordenamiento [illegible]
en razon de las sacas [illegible] e que se sigue mucho de [illegible] que se [illegible]
de los lugares de que [illegible] la dicha çibdat e de los otros lugares de su regnado por la [illegible]
[illegible] daño a la dicha çibdat e a todos los otros lugares del regnado. E nos sobre esto [illegible]
[illegible] e pobladores de la dicha çibdat e de los otros lugares del dicho regnado [illegible]
por bien e es nuestra merçed [illegible] que no saquen cauallos ni armas ni bueyes ni
asemilas ni bestias de lauor [illegible] mandamos [illegible] que no consintades que algu-
no ni algunos assi [illegible] como de otros [illegible] saquen fuera del nuestro regno caua-
llos ni armas ni bueyes ni asemilas e bestias de lauor [illegible]
personas e [illegible] asi por que [illegible] e pobladores de la dicha çibdat e de
todos otros lugares de su regnado. E los unos e los otros no fagades ende al por ninguna manera
so pena de la nuestra merçed [illegible] de la moneda vsual. Dada en [illegible]
[illegible] primero dia de [illegible] era de mill e [illegible] Yo [illegible] la fiz escriuir por mandado del Rey.

De esso mesmo

Idem

[illegible] fazemos saber a vos el conçeio e oficiales e omes buenos de la noble çibdat de Murçia
[illegible] vuestra carta que nos enbiastes e entendimos todo lo que por ella nos enbiastes dezir que fuese
la nuestra merçed de mandar que [illegible] en la [illegible] muy menuda de coronados e
[illegible] por [illegible] menuda [illegible] mucho por que no podia conprar lo que auia menester